

Registro Mercantil de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPERTORIO NO

25376

CONVERSION / cap - Aumento cap. Dize
Reforma de Estatutos.

- 6 JUN 2006

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0006082

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 17 de abril de 2001, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía MOTORES S.A. "MOTORLEC";

QUE la abogada Gladys Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que cumple los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la inscripción solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías en las Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía MOTORES S.A. "MOTORLEC", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) anote la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote en la matriz de la escritura pública del 30 de noviembre de 1993, por la cual se creó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

20 JUN. 2006

fs Conforme a su Original
Lo Certifico.



CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil
25 MAY 2006
SECRETARÍA GENERAL
GUAYAQUIL

Doyle que es igual al documento que
se exhibió y devolvió a su propietario



Registro Mercantil
Guayaquil

86 JUN 2006

Nº 1346904